



MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
DEPARTAMENTO SOCIAL

DS: COP/gom
06/12/2013-

DECRETO EXENTO N° 002573
LITUECHE, 06 DIC 2013

Con esta fecha se ha decretado lo que sigue:

CONSIDERANDO:

- La Municipalidad, en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar funciones conjuntas con otros órganos de la administración del estado.
- El convenio de colaboración para trabajar en conjunto suscrito entre Fundación PRODEMU y la Ilustre Municipalidad de Litueche, con fecha 25 de marzo del 2013.

VISTOS:

El Decreto N° 2621 de fecha 06 de Diciembre de 2012 y en uso de las atribuciones que me confiere el decreto con Fuerza de Ley, que fija texto refundido y sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO

1.- REGULARISESE, la aprobación en todas sus partes, del Convenio de Colaboración entre Fundación PRODEMU Y Municipalidad de Litueche de fecha 25 de marzo del 2013, para realizar un trabajo conjunto, cuyo objetivo será mejorar las condiciones laborales y de empleabilidad de las mujeres en situación de vulnerabilidad social, de los programas: Aprendiendo a Emprender y Mejorando Mi Negocio a ejecutarse en la comuna de Litueche.

2.- Remítase copia del presente decreto y convenio a la Administración Municipal, Secretaría Municipal, Departamento Social para su conocimiento y fines.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



MARIA SOLEDAD OLMEDO PIZARRO
Secretaria Municipal



RENÉ ADUNA ECHEVERRÍA
Alcalde

RAE/COP/GBD/gom

DISTRIBUCIÓN:

- Sra. Directora Ejecutiva Región de O'Higgins
- Ley de Transparencia
- Administración Municipal
- Departamento Social
- Secretaría Municipal

**CONVENIO DE COLABORACIÓN
ENTRE
FUNDACIÓN PRODEMU
Y
MUNICIPALIDAD DE LITUECHE**

En la ciudad de Litueche, a 25 de Marzo del 2013 , comparecen por una parte **FUNDACIÓN PARA LA PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE LA MUJER**, Persona Jurídica sin fines de lucro, RUT N° 72.101.000-7, representada por su Directora Ejecutiva Regional / Provincial doña **NESSY MORATELLI SOLAR**, RUT N° 07.978.013-8, todos domiciliados para estos efectos en calle **CÁCERES N°15**, comuna y ciudad de **RANCAGUA**, en adelante **PRODEMU** y, por otra, **MUNICIPALIDAD DE LITUECHE**, RUT N° 69.091.100-0, representada por Don **RENE ACUÑA ECHEVERRIA**, RUT N°11.631.592-0, ambos domiciliados para estos efectos en calle Cardenal Caro N° 796, comuna y ciudad de **LITUECHE**, en adelante **MUNICIPIO**; los comparecientes mayores de edad, han celebrado el siguiente convenio de colaboración.

ANTECEDENTES:

PRIMERO: PRODEMU, es una institución de Derecho Privado sin fines de lucro, cuya misión institucional es habilitar y entregar herramientas a mujeres en situación de vulnerabilidad social, mediante una estrategia socio-educativa y con perspectiva de género. Ello, a través de su empoderamiento, acceso y mantención en un emprendimiento o empleo y/o el ejercicio de un liderazgo personal y una ciudadanía activa.

Por otra parte el **MUNICIPIO**, es una Institución sin fines de lucro cuya misión es integrar y articular los ejes de desarrollo local, mejorando la calidad de vida de la comunidad Lituechina, a través del desarrollo sustentable urbano rural.-

LAS PARTES ACUERDAN:

SEGUNDO: Mediante el presente instrumento, las partes manifiestan su interés de realizar un trabajo conjunto y, por ello, vienen en suscribir un convenio de colaboración que tendrá por objeto mejorar las condiciones laborales y de empleabilidad de las mujeres en situación de vulnerabilidad social de los programas: **Aprendiendo a Emprender y Mejorando Mi Negocio a ejecutarse en la comuna de Litueche.**

TERCERO: Para los efectos de dar cumplimiento al acuerdo señalado en la cláusula anterior, **PRODEMU** se compromete a:

1	Ejecutar 1 proyecto aprendiendo a emprender
2	Ejecutar 1 proyecto mejorando mi negocio
3	Informar oportunamente las fechas de inicio y término de los proyectos así como también los días y horarios de ejecución.
4	Informar y solicitar oportunamente movilización para traslado de participantes, cuando sea necesario.

CUARTO: Del mismo modo el **MUNICIPIO** se compromete a:

1	Disponer de espacios municipales para la ejecución de los proyectos
2	Facilitar transporte para participantes de los proyectos, cuando se realicen giras técnicas o actividades relacionadas con el proyecto, siempre y cuando exista disponibilidad de vehículos municipales.
3	Charlas sobre emprendimiento y apresto laboral previa coordinación con las encargadas de las oficinas de Fomento y Omil.

QUINTO: Una vez finalizada la vigencia de este instrumento, PRODEMU elaborará un Informe Final, el cual incluirá como mínimo: actividades realizadas y resultados alcanzados. Éste, será entregado al **MUNICIPIO**, dentro de los 10 días hábiles posteriores a la fecha antes señalada.

SEXTO: El presente convenio comenzará a regir con esta fecha y tendrá vigencia hasta el **31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2013**. Con todo, cualquiera de las partes podrá solicitar el término anticipado del mismo, notificando a la contraparte con 60 días de anticipación a través de carta certificada.

La personería de doña **NESSY MORATELLI SOLAR**, para representar a Fundación para la Promoción y Desarrollo de la Mujer, PRODEMU, consta en escritura pública de fecha **03 DE JULIO DEL 2012**, otorgada por la Notario Público de Santiago doña **NANCY DE LA FUENTE**.

La personería de don **RENE ACUÑA ECHEVERRIA**, para representar a Municipalidad de Litueche, consta en decreto Alcaldicio N°2621 con fecha 06 de Diciembre del 2012 en el cual asume el cargo de alcalde de la Ilustre Municipalidad de Litueche.-

El presente convenio se suscribe en dos ejemplares del mismo valor, tenor y fecha, quedando uno en poder de cada parte.

En comprobante y previa lectura firman:

